



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan Jiménez Campos.

**CONCEJALES/CONCEJALAS ASISTENTES:**

D. Alfonso Osuna Cobos.

D. Rafael Espejo Lucena.

D. Martín Alcaide Ruiz.

D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Castellero Jémez.

D. Aurelio Luque Jiménez

D. Manuel Fernández Campos.

D. José Amador Gálvez Cabello.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Fernández Castillo.

D. José M<sup>a</sup> Ruiz García

D. Jorge Jiménez Aguilar.

D. Ladislao Gustavo Nieto Gil.

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez.

**SECRETARIA acctal.:**

D<sup>a</sup>. Irene Tena Roldán

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos, los Señores Concejales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Secretaria acctal., D<sup>a</sup>. Irene Tena Roldán. Es objeto de esta reunión celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO.  
DICTÁMENES, PROPOSICIONES Y MOCIONES RESOLUTIVAS.**

**Borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2015**

**Solicitud de separación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios**

**Ratificación de Resoluciones de Alcaldía nº 284 y 285/2015, por las que se aprueba la convocatoria las Bases del concurso ordinario para provisión de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de este Excmo. Ayuntamiento**

**Libro de Resoluciones de Alcaldía**

**Informe de evaluación cumplimiento objetivos Ley Orgánica 2/2012. 4º trimestre 2014**

**Informe de seguimiento del plan de Ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2014**

**Informes sobre resolución de discrepancias**

**Asuntos de la Presidencia**

**Ruegos y preguntas formulados por escrito**

**Ruegos y preguntas orales**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

**1º.- Borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2015.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador y, no formulándose ninguna, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes al acto.

**2º.- Solicitud de separación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Portavoces, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015.

*“De acuerdo con la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.*

*Siendo que la Diputación de Córdoba asumirá la prestación del servicio para los municipios de menos de 20.000 habitantes, que no están obligados a ello, conforme a lo establecido en el artº 26 c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Dado que se pretende que el Consorcio quede participado por aquellos Entes que por imperativo legal tienen la obligación de prestar el servicio de Prevención y Extinción de Incendios, eximiendo a aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes de su prestación, que es asumida por la Diputación, en su papel reforzado de coordinación de los servicios mínimos en estos municipios.*

*Vista la propuesta que se formula a los referidos Ayuntamientos de solicitud de separación del Consorcio, en virtud del procedimiento recogido en sus Estatutos.*

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Solicitud de separación de este Excmo. Ayuntamiento de La Rambla del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en base a los Estatutos y a la Ley.*

*2º.- Remitir el acuerdo adoptado al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.”*

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Concejil D. Jorge Jiménez Aguilar interviene para señalar que su Grupo está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Concejil D. Manuel Fernández Campos señala que su voto en la Comisión de Portavoces fue de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

abstención porque se tenía poca información en ese momento. Después de haberse informado, su Grupo también vota a favor de la separación del Consorcio.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (once).

En este momento, siendo las veinte horas y siete minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. José M<sup>a</sup> Ruiz García.

**3º.- Ratificación de Resoluciones de Alcaldía nº 284 y 285/2015, por las que se aprueba la convocatoria y las Bases del Concurso ordinario para provisión de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Portavoces, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015.

“Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía con fecha 6 de febrero de 2015, nº 284 y 285, por las que se aprueba la convocatoria del concurso ordinario para provisión de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, así como las Bases por las que han de regirse dichos concursos ordinarios, la Comisión Informativa de Portavoces, por unanimidad, dictamina favorablemente para su elevación al Pleno, la ratificación de referidas Resoluciones:

**DECRETO Nº 284/2015**

“Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, y visto lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

**HE RESUELTO**

1º.- Aprobar la convocatoria de concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla.

2º.- Avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 1272, de 29 de junio de 2011, y aprobar las bases por las que ha de regirse el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, siguientes:

<b>1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN</b>
<b>NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA</b>
<b>SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA</b>
<b>NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 29</b>
<b>ENTREVISTA: NO</b>
<b>PAGO DE GASTOS: NO</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO</b>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**APROBACIÓN DE LAS BASES: Resolución de Alcaldía 6 de febrero de 2015**

**CONVOCATORIA: Resolución de Alcaldía 6 de febrero de 2015**

**2. MÉRITOS ESPECÍFICOS.- No se contemplan**

**ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

**3. TRIBUNAL**

**PRESIDENTE TITULAR:**

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

Miembro de la Corporación en quien el Alcalde-Presidente delegue.

**(\*VOCALES TITULARES:**

Tres miembros del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba

**(\*VOCALES SUPLENTE:**

**Tres miembros del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba**

**(\*)SECRETARIO TITULAR:**

**Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba, que actuará como Secretario del Tribunal**

**(\*)SECRETARIO SUPLENTE:**

Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba.

(\* Según lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los vocales serán un número par. Y se indicará expresamente cuál es el que ejerce las veces de secretario del Tribunal.

**4. FECHA DE INCLUSIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO CONVOCADO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: No se contemplan méritos específicos.**

3º.- Dar traslado de esta Resolución a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

DECRETO Nº 285/2015

“Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, y visto lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la convocatoria de concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla.

2º.- Avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 1272, de 29 de junio de 2011, y aprobar las bases por las que ha de regirse el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, siguientes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

<b>1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN</b>
<b>NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN</b>
<b>SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA</b>
<b>NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 29</b>
<b>ENTREVISTA: NO</b>
<b>PAGO DE GASTOS: NO</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO</b>
<b>APROBACIÓN DE LAS BASES: Resolución de Alcaldía 6 de febrero de 2015</b>
<b>CONVOCATORIA: Resolución de Alcaldía 6 de febrero de 2015</b>

<b>2. MÉRITOS ESPECÍFICOS.- No se contemplan</b>
--

**ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

<b>3. TRIBUNAL</b>
<b>PRESIDENTE TITULAR:</b> Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)
<b>PRESIDENTE SUPLENTE:</b> Miembro de la Corporación en quien el Alcalde-Presidente delegue.
<b>(*VOCALES TITULARES:</b> Tres miembros del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba
<b>(*VOCALES SUPLENTE:</b> <b>Tres miembros del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba</b>
<b>(*)SECRETARIO TITULAR:</b> <b>Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba, que actuará como Secretario del Tribunal</b>
<b>(*)SECRETARIO SUPLENTE:</b> Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba.
<b>(*)</b> Según lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los vocales serán un número par. Y se indicará expresamente cuál es el que ejerce las veces de secretario del Tribunal.

<b>4. FECHA DE INCLUSIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO CONVOCADO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: No se contemplan méritos específicos.</b>
--

3º.- Dar traslado de esta Resolución a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (doce).

**4º.- Moción 8 DE MARZO DE 2015.- DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

Previa declaración unánime de su urgencia de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Castellero Jémez, quien da lectura a la Moción propuesta por su Grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 19 de marzo de 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza un millón de mujeres se movilizaron para reivindicar *“el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo, formarse profesionalmente, no sufrir discriminación laboral y la posibilidad de ocupar cargos públicos”*.

Más de 100 años después, las mujeres seguimos saliendo a la calle y, organizadas o a través de voces individuales, continuamos denunciando las situaciones de desigualdad que aún hoy perviven, como la violencia de género o el desequilibrio en el reparto de tareas y cuidados. Y, aunque las mujeres hemos accedido al mercado de trabajo, no lo hemos hecho en las mismas condiciones que los hombres, pues perviven la brecha salarial o la segregación laboral; y la participación en igualdad es aún una asignatura por superar.

Cada año, el 8 de marzo nos brinda la oportunidad de recordar las caras de la desigualdad y la discriminación de género, que todavía persisten en nuestro siglo.

Este año queremos destacar la importancia de la participación de las mujeres en el desarrollo de los países, al mismo tiempo que reivindicamos mejoras para todas las mujeres del mundo. Somos especialmente sensibles con las diferencias que en un mismo país hay entre las mujeres del ámbito urbano y las del ámbito rural, con categorías como la discapacidad, la exclusión, la inmigración, la soledad... que son aspectos que hacen aumentar más la diferencia entre unas mujeres y otras.

Debemos seguir demandando la puesta en marcha de medidas que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, de manera que la igualdad de oportunidades sea una realidad. Así avanzará la sociedad en general, ya que la igualdad significa progreso para todas las personas.

También el 8 de marzo es un día de reconocimiento a las mujeres que, con su lucha y esfuerzo a lo largo de estos años, han hecho posible que hoy vivamos en una sociedad más libre e igualitaria. Porque no debemos olvidar que los logros no llegan solos. Hay un trabajo, en muchos casos de mujeres anónimas, que ha posibilitado que hoy disfrutemos de unos derechos que en otros tiempos resultaban impensables.

A lo largo de este camino de luchas y reivindicaciones, a las mujeres se han ido uniendo organismos e instituciones. En los últimos años el papel de los Ayuntamientos ha sido fundamental y relevante en el desarrollo de políticas de igualdad trabajando por conseguir mejorar las condiciones de vida de las mujeres y, especialmente, las condiciones de vida de las mujeres rurales.

Somos conscientes de la necesidad de que las administraciones, y en concreto la administración local como la más cercana a la ciudadanía, sigan impulsando y desarrollando políticas de igualdad, trabajando codo con codo con las mujeres y hombres, para conseguir unos municipios:

- Libres de violencia de género
- Donde las mujeres tengan la oportunidad de acceder a un puesto de trabajo.
- Donde las mujeres puedan recibir una formación profesional adecuada.
- Donde la corresponsabilidad y reparto de tareas sea una realidad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- Donde las mujeres puedan conciliar su vida laboral, personal y familiar.
- Donde las mujeres participen en todos los ámbitos de la vida local, tanto en lo social como en lo político y cultural.

Por eso, en un día como hoy, de reflexión y reivindicación, el Ayuntamiento de La Rambla quiere seguir mostrando su compromiso con las políticas de igualdad y con la ciudadanía.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones.

El Sr. Jiménez Aguilar señala que su Grupo suscribe este manifiesto y lo comparten. Se ha avanzado mucho en las políticas de igualdad, aunque falta mucho todavía. No estamos a la altura que está Europa: la Canciller alemana es una mujer, el Fondo Monetario Internacional lo preside una mujer. Hay que seguir trabajando en el tema de igualdad y oportunidades para las mujeres.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández Campos, para señalar que su voto es favorable al contenido de la Moción, y que quisiera dar unas pinceladas, en cuanto a poner el acento en la importancia de la educación en la igualdad. La educación es un emblema y echamos en falta que en lo que somos iguales: educación y sanidad, nos hagan diferentes. No somos partidarios de regular la igualdad, lo más solidario es poner el acento en que la educación pública llegue a todos los niveles.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Castellero Jémez agradece el apoyo a la Moción y comunica que se van a celebrar los días 7 y 8 de mayo unas Jornadas organizadas por la Asociación Colombine, en colaboración con el Ayuntamiento y también se están celebrando Talleres para mujeres y se están programando actividades relacionadas con este tema.

#### **4º.- Libro de Resoluciones de Alcaldía**

De orden de la Presidencia, por la Secretaria acctal. se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 23 de enero a 19 de febrero de 2015, Resoluciones números 141 a 406, ambas inclusive.

#### **5º.- Informe de evaluación cumplimiento objetivos Ley Orgánica 2/2012. 4º trimestre 2014**

El Sr. Alcalde da cuenta que ha sido facilitada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información relativa al cuarto trimestre del ejercicio 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y efectuada por medios electrónicos habilitados al efecto. Información que asimismo ha sido facilitada a los Sres. Concejales miembros de esta Corporación.

#### **6º.- Informe de seguimiento del plan de Ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2014**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al 4º trimestre de 2014, conforme a lo dispuesto en el Artº 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012, por medios electrónicos habilitados al efecto; informe que asimismo ha sido facilitado a los Sres. Concejales miembros de esta Corporación.

### **7º.- Informes sobre resolución de discrepancias**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria acctal. se da cuenta de los Informes emitidos por el Sr. Interventor acctal, de fechas 30 de enero y 2 de febrero de 2015, relativos a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Manifiesta la Secretaria acctal. que con la finalidad no entrar en conflicto con la materia referida a la protección de datos y habida cuenta de que se han remitido a los señores concejales copia de los informes que nos ocupa, se va a dar cuenta de forma general a los reparos formulados, con indicación de la materia, de las causas y de los importes a los que afectan:

Concluida la intervención de la Secretaria acctal., el Sr. Alcalde- Presidente pregunta si algún Concejales desea que se realice alguna aclaración al respecto. No dándose esta circunstancia, los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados de lo dicho.

### **8º.- Asuntos de la Presidencia.-**

El Sr. Alcalde da cuenta que el próximo 2 de marzo comienza la obra PFEA “Eliminación de barreras arquitectónicas en calle Carrera Baja, esquina con c/ Redonda”. El presupuesto total de esta obra es de 181.128,54 € Los Oficiales a contratar serán 8 y los Peones a contratar serán 64.

### **9º.- Ruegos y preguntas formulados por escrito.- No se formularon.**

### **10º.- Ruegos y preguntas orales**

El Sr. Fernández Campos formula un ruego que le han transmitido unos vecinos, respecto a los contenedores de materia orgánica existentes al final de la calle Santaella, que sobre todo los domingos son insuficientes, y que, por la cercanía al campo, acuden animales, por lo que ruega que se estudie la posibilidad de instalar más contenedores y que se pase por allí Fepamic o alguien del Ayuntamiento los lunes para recoger la basura que queda al lado del contenedor.

Seguidamente, el Sr. Concejales D. Alfonso Osuna toma la palabra para felicitar a dos deportistas rambleños que han conseguido logros importantes, uno es Alfonso Cabello, que ha participado en el Campeonato de Europa de ciclismo adaptado, consiguiendo 4 medallas, una de oro, dos de plata y una de bronce; no pudiendo obtener el oro en la prueba reina, porque tiene su preparación encaminada al Campeonato del Mundo. Por otro lado, queríamos felicitar a Lucas Muñoz Lucena, quien la semana pasada ha participado en la Mínicopa del Rey, en Las Palmas de Gran Canaria, llegando a subcampeón; ha sido el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

mejor jugador nacional del campeonato.

Desde aquí, nuestra más cordial enhorabuena a los dos y que sigan trabajando por conseguir los logros que se han propuesto.

El Sr. Alcalde da las gracias a los intervinientes, señalando que se toma nota de la propuesta del Sr. Fernández Campos, y se ampliará el estudio a otras zonas que puedan ser susceptibles de mejora.

En cuanto a la felicitación, propone que sea compartida por todos, a lo que se suman el resto de Sres. Concejales.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.